



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo con base en transacción
Radicado	05001 31 03 020 2023 00181 00
Demandante	Promotora Inmobiliaria Manila SAS Nit 901322556-3
Demandados	Grupo Le Pont France S.A.S Juan Carlos Bohórquez Lara
Asunto:	Corre traslado de liquidación del crédito

En los términos establecidos por el artículo 446 del Código General del Proceso, se confiere traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandada.

Ejecutoriada esta providencia se entrará a resolver cuál de las liquidaciones presentadas por las dos partes, es la indicada para continuar la ejecución.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7933c5f7689229b3fda4c8f1402bfe1810c3d0844534743c6e1d3ef304d102f**

Documento generado en 26/10/2023 02:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>